

PROVIDENCIA, 05 ABR 2017

EX.Nº 589 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de La Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, lo establecido en la Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo Nº 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada.-

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Memorandum Nº1.055 de fecha 13 de Enero de 2017, de la Directora de Administración y Finanzas, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para el “SERVICIO DE TRASLADO, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”.-

2.- El Memorandum Nº7.220 de fecha 27 de Marzo de 2017, de la Dirección de Administración y Finanzas, que indica la Comisión Evaluadora.-

DECRETO:

1.- Apruébanse las Bases Administrativas y Bases Técnicas que regirán la licitación pública para el “SERVICIO DE TRASLADO, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”, las que para todos los efectos legales, forman parte integrante de este decreto.-

2.- Llámase a propuesta pública para el “SERVICIO DE TRASLADO, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”.-

3.- VISITA A TERRENO VOLUNTARIA: El día 11 de Abril de 2017, a la hora y dependencia que se indica en las Bases Administrativas.-

4.- PRESENTACIÓN DE CONSULTAS: A través del Portal Mercado Público hasta las 12:00 horas del día 12 de Abril de 2017.-

5.- ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS: A través del Portal Mercado Público, desde las 18:00 horas del día 14 de Abril de 2017.-

6.- FECHA CIERRE RECEPCION DE OFERTAS: A las 15:00 horas del día 19 de Abril de 2017.-

7.- FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA: A las 16:00 horas del día 19 de Abril de 2017.-

8.- El encargado del proceso es don Antonio Raúl Donoso González, Dirección de Administración y Finanzas.-

9.- Publíquese el llamado a propuesta pública, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, por la Dirección de Administración y Finanzas, en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, el día 06 de Abril de 2017.-

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 589 / DE 2017.-

10.- Déjase establecido que la Comisión Evaluadora de la propuesta pública para el “SERVICIO DE TRASLADO, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”, estará integrada por los siguientes funcionarios:

- NADIA ELIZABETH RIVEROS ALTAMIRANO
RUT.N° [REDACTED]
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- ANTONIO RAÚL DONOSO GONZALEZ
RUT.N° [REDACTED]
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- RICARDO ANTONIO QUEZADA CANCINO
RUT.N° [REDACTED]
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal




EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa


PLH/MRMQ/ENGE/vbl-

Distribución:

Interesados

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Control

Dirección Jurídica

Archivo

Decreto en Trámite 840 /



Providencia

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
SECCIÓN SERVICIOS GENERALES

Memorando N°: **7.220**
Materia: Comisión Evaluadora

PROVIDENCIA, **27 MAR. 2017**

DE : SRA. ANA MARIA SILVA GARAY
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

A : SRA. MARIA RAQUEL DE LA MAZA
DIRECCION DE SECRETARIA MUNICIPAL

En consideración a lo establecido en el punto 5 "Evaluación", artículo N°12 de las Bases Administrativas de Licitación "**SERVICIO DE TRASLADO, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**", sobre la evaluación de ofertas, se solicita decretar la Comisión Evaluadora integrada por las siguientes personas:

- NADIA ELIZABETH RIVEROS AL TAMIRANO
RUT: [REDACTED]
ADMINISTRACION Y FINANZAS
- ANTONIO RAUL DONOSO GONZALEZ
RUT: [REDACTED]
ADMINISTRACION Y FINANZAS
- RICARDO ANTONIO QUEZADA CANCINO
RUT: [REDACTED]
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

Saluda atentamente a usted



ANA MARIA SILVA GARAY
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

[Handwritten initials]
NRA/ADG/mbm
DISTRIBUCIÓN:
1.- Secretaría Municipal
2.- Archivo Servicios Generales

[Handwritten in a circle:]
C.B
838
28-3-2017



Memorando N°: 1055.-
Referencia: No hay
Materia: Aprobación de Bases de Licitación

PROVIDENCIA, 13 ENE. 2017

DE : SRA. ANA MARIA SILVA GARAY
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

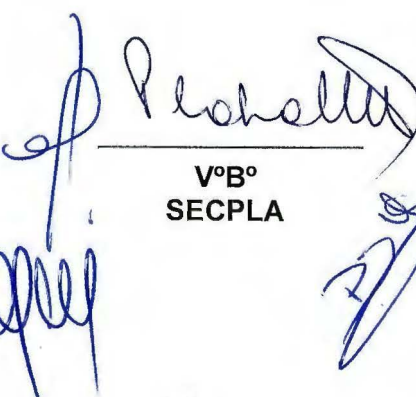
A : SRA. ALCALDESA

En consideración a lo establecido en el punto 4, del Reglamento N°98/2009, Sobre delegación de facultades, adjunto remito a usted para vuestra consideración y aprobación correspondiente, Itinerario, Bases Administrativas y Bases Técnicas para el llamado a propuesta pública por el "SERVICIO DE TRASLADO TRATAMIENTO Y/O DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA".

Solicito a usted si así lo estima conveniente, remitir los antecedentes una vez aprobados a Secretaria Municipal, para decretar y coordinar el respectivo llamado a través del Portal Mercado Público.

Saluda atentamente a usted


ANA MARIA SILVA GARAY
Directora de Administración y Finanzas


VºBº
SECPLA


VºBº
Dirección Jurídica

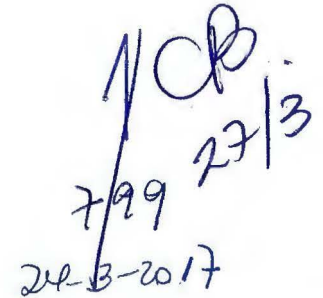

VºBº
Dirección Control


VºBº
Administración Municipal
20/3/17


ALCALDESA
CHILE


NRA/ADG/cqc

- DISTRIBUCIÓN:
1.- Sra. Alcaldesa
2.- Archivo Servicios Generales


100
7/99 27/3
24-B-2017

ITINERARIO DE LICITACIÓN EN SISTEMA DE INFORMACIÓN PORTAL MERCADO PÚBLICO

LICITACIÓN PÚBLICA

"SERVICIO DE TRASLADO TRATAMIENTO Y/O DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"

Publicación en Portal Mercado Público : 06.04.2017

Visita a Terreno : 11.04.2017

**Presentación de consultas en
Portal Mercado Público hasta las 12:00 hrs. : 12.04.2017**

**Aclaraciones y Respuestas a consultas
en Portal Mercado Público hasta las 18:00 hrs. : 14.04.2017**

**Fecha de cierre Recepción de Ofertas
Mercado Público a las 15:00 hrs. : 19.04.2017**

**Fecha de acto de apertura electrónica
a las 16:00hrs. : 19.04.2017**

**Fecha Máxima de Adjudicación a través
del Portal Mercado Público. : 31.05.2017**

LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO DE TRASLADO, TRATAMIENTO Y/ODISPOSICION FINAL DERESIDUOS PELIGROSOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”

BASES ADMINISTRATIVAS

1.- GENERALIDADES

ARTICULO N°1

Las presentes Bases Administrativas regirán el llamado a licitación pública denominada “**SERVICIO DE TRASLADO, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**”, a través del Portal Mercado Público, en adelante www.mercadopublico.cl, **por un monto superior a 100 UTM e inferior a 1000 UTM**, a fin de proveer los servicios solicitados.

El objeto de la presente licitación, es contratar un servicio que contemple el traslado, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos que la Municipalidad de Providencia genera producto de sus actividades.

Las condiciones especiales de la licitación, las características y detalles de ejecución del servicio serán las especificadas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes que conforman la licitación.

ARTICULO N°2

La Licitación se regirá por las normas señaladas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y las Respuestas a las Consultas; por los términos del contrato, la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y el Decreto 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley de Compras Públicas Supletoriamente, se les aplicarán las normas de Derecho Público y, en defecto de aquellas, las normas del Derecho Privado, tal como lo establece el artículo 1° de la Ley N° 19.886 y su Reglamento.

ARTICULO N°3

Podrán presentarse a la licitación las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que cumplan con lo establecido en estas Bases Administrativas y Técnicas.

Para participar, también podrán **unirse** personas naturales y/o jurídicas bajo la figura “Unión Temporal de Proveedores” en los términos previstos en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley 19.886, entendiéndose por ello la “asociación de personas naturales y/o jurídicas para la presentación de una oferta”.

ARTICULO N°4

Las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta serán publicados a través de www.mercadopublico.cl

ARTICULO N°5 De la aceptación de las bases y las condiciones de la licitación

Para que una oferta se considere válida, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en estas bases. Asimismo, la presentación de una oferta implica para quien la haga, el reconocimiento de los antecedentes y condiciones establecidas en las presentes Bases y su aceptación total, pura y simple, para todos los efectos legales.

ARTICULO N°6

La Inspección Municipal del Contrato (IMC) estará a cargo de la Sección Servicios Generales, dependiente del Departamento de Administración de la Dirección de Administración y Finanzas.

ARTICULO N°7

Todas las consultas o dudas en relación a la propuesta deberán hacerse por escrito en www.mercadopublico.cl en las fechas indicadas en el cronograma publicado en el Portal. Las aclaraciones y respuestas a las consultas, si las hubiere, se darán por escrito en el mismo medio y pasarán a formar parte integrante de las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas, según corresponda.

Será responsabilidad de los oferentes obtener estos antecedentes del Portal Mercado Público.

ARTICULO N°8

La Municipalidad no proporcionará estudios, proyectos, equipos, materiales y ningún otro antecedente o elemento para la ejecución del servicio, salvo aquellos que se indiquen expresamente en las Bases Administrativas y/o en las Bases Técnicas.

ARTICULO N°9

La presente Licitación, contempla una visita a terreno voluntaria donde se podrán conocer la bodega de residuos peligrosos ubicada en **Av. Santa Isabel N°1240** el día indicado en el itinerario de la Licitación a las 10:00 hrs.

2.- PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

ARTICULO N°10

Los oferentes ingresarán a www.mercadopublico.cl, los documentos que se indican a continuación y la oferta económica, hasta la fecha y hora indicada en el cronograma de Licitación. **SE PODRÁ INGRESAR SÓLO UNA OFERTA POR OFERENTE.**

A. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

EN FORMA FÍSICA:

A.1. Garantía de Seriedad de la oferta

Se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, la que deberá entregarse en la Oficina de Partes de Secretaría Municipal, ubicada en Pedro de Valdivia N°963, **hasta las 14:00 horas del día del cierre de recepción de las ofertas** indicado en el Cronograma de la licitación. Dicho documento se deberá entregar en un sobre cerrado, debiendo llevar el "nombre del oferente" y el "nombre de la licitación" en el anverso. Este documento será revisado por la Comisión de Apertura y enviado a Tesorería Municipal para su verificación y resguardo.

Dicho documento deberá tomarse a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9, por un monto de **\$200.000** (doscientos mil pesos), con vencimiento **18 de julio de 2017**. Asimismo, deberá indicar la siguiente glosa:

"En garantía de la seriedad de la oferta de (nombre completo del oferente) por la Licitación denominada "SERVICIO DE TRASLADO TRATAMIENTO Y/O DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA".

En el caso del **Vale Vista**, esta glosa deberá estar escrita en el reverso del documento.

En el caso de la **póliza de seguro (de ejecución inmediata o a primer requerimiento)**, esta será Cod. Pol. 120131751 denominada "Póliza de seguro de Caución para Licitaciones, Propuestas o Subastas Públicas o Privadas", y se incluirá la glosa señalada.

Se deja expresamente establecido que no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre el Municipio, la Compañía

Aseguradora y el oferente.

La Garantía de Seriedad de la Oferta será devuelta de acuerdo a lo indicado en el artículo N°13 de las presentes Bases.

A. EN FORMA DIGITAL:

El oferente no estará obligado a presentar el documento solicitado en la letra A.4 y A.5, cuando este se encuentre en estado "hábil" en el registro ChileProveedores, situación que deberá verificar la Comisión de Apertura, en el link de consulta pública de Chileproveedores.

A.2. Individualización del Oferente, en formulario entregado (**Anexo N°1**).

A.3. Resumen de Antecedentes Legales de Sociedades Oferentes (Anexo N°2).

A.3.1. Si el Oferente es persona jurídica deberá acompañar el formulario "Resumen de Antecedentes Legales de Sociedades Oferentes", debidamente firmado por el representante legal. Si el oferente corresponde a una "Unión Temporal de Proveedores, deberá acompañar un formulario "Resumen de Antecedentes Legales de Sociedades Oferentes" por cada empresa, el cual debe ser firmado por su representante legal.

A.3.2. Si el Oferente corresponde a una "Unión Temporal de Proveedores", debe adjuntar el documento que formaliza dicha unión y que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, en la presente licitación, de acuerdo al artículo 67 bis, del Reglamento de la Ley N° 19.886.-

En caso que la oferta supere las 1000 UTM, debe además entregarse instrumento público que materializa la Unión Temporal de Proveedores en la Dirección Jurídica de la Municipalidad, al quinto día hábil a contar de la fecha de notificación de la adjudicación.

A.4. Declaración Jurada, debidamente firmada por el oferente o Representante Legal de la Empresa o de la Unión Temporal de Proveedores (**Anexo N°3**), la cual incluya:

- Declaración de no tener inhabilidades establecidas en el inciso 6° del artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas. En lo relacionado a las vinculaciones de parentescos.
- Declaración de no haber sido condenado por Prácticas Antisindicales o infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los anteriores dos años, a que se refiere el inciso 1° del artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas.
- Declaración de no estar la persona jurídica oferente sujeta actualmente a la prohibición –temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del estado, establecidas en el N°2, del artículo 8° de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

A.5. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo que acredite el comportamiento en materia de multas aplicadas y deudas previsionales que la empresa registra al momento de efectuar el trámite, el que debe estar vigente a la fecha de apertura de la propuesta (Formulario F-30).

A.6. Autorización (Resolución) de la Autoridad Sanitaria competente para realizar traslado, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos según se indican en las bases técnicas.

A.7. Nómina de Servicios o Trabajos Ejecutados o en Ejecución, en servicio de traslado, tratamiento y/o disposición final de residuos peligrosos, durante los últimos cinco años, indicando además el tipo de

servicio prestado, de acuerdo a formato adjunto (**Anexo N°4**). Cada una de las experiencias indicadas en este anexo, deberá ser acreditada mediante la presentación decretos, contratos, órdenes de compra, facturas, y Certificada por los mandantes a nombre del oferente, dicho documento deberá contar a lo menos con la siguiente información:

- Institución Mandante.
- Datos de contacto del mandante.
- Vigencia de la contratación (fecha de inicio y término).
- Nombre y Firma de quien lo suscribe, debidamente timbrado.

A.6.1.- En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como experiencia de la EIRL.

A.6.2.- En caso de tratarse de una "Unión Temporal de Proveedores", debe entregarse un **Anexo N°4**, por cada uno de los proveedores para acreditar su experiencia, si fuere del caso.

Toda la documentación que respalde la información indicada en el **Anexo N°4**, deberá ser ingresada al portal www.mercadopublico.cl, como anexos. Sólo se evaluará la información que posea respaldo. Finalmente cabe destacar que el municipio se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, como asimismo hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y de tomar las acciones legales correspondientes en caso de comprobar su falsedad.

Los Oferentes que deseen participar y no cuenten con la experiencia señalada deberán ingresar de igual forma en el Portal www.mercadopublico.cl, el **Anexo N° 4**, firmado.

Todos los documentos y certificados solicitados, **deberán estar vigentes a la fecha de la apertura de la propuesta**. En caso que el oferente presente en forma incompleta uno o más de los antecedentes solicitados, y/o éstos no estuvieren agregados en ChileProveedores, la Municipalidad podrá solicitarlos a través de "Aclaración Ofertas" en los plazos indicados en el Artículo N°12 de las presentes bases.

B. PROPUESTA ECONÓMICA

Los oferentes deberán presentar en formato computacional todos sus antecedentes, manteniendo la estructura contenida en formularios adjuntos, sin modificar ni agregar partidas a las indicadas en él. El incumplimiento de esta indicación hará incurrir al oferente en falta y podrá ser declarado fuera de bases durante el período de evaluación de la propuesta.

Los oferentes deberán presentar su Oferta Económica a través de www.mercadopublico.cl, hasta la fecha y hora indicadas en el cronograma de licitación, debiendo ingresar al portal el valor total neto (en pesos chilenos).

B.1. Carta Oferta en formulario adjunto a la Licitación (**Anexo N°5**), debidamente firmado por el oferente. El valor que se debe informar en la página web del Portal Mercado Público al momento de ingresar la oferta corresponde a la suma del costo unitario para cada ítem informado en la Carta Oferta del Anexo N°5.

En caso que haya indisponibilidad técnica del Portal Mercado Público, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras mediante el correspondiente certificado, el cual se tendrá que solicitar a dicho Servicio, dentro de las **24 horas siguientes** al cierre de la recepción de las ofertas, se deberá proceder como se indica a continuación:

- La garantía de Seriedad de la Oferta se deberá entregar hasta las 14:00 horas de la fecha de cierre, según cronograma de Licitación.
- Notificar al responsable del proceso a través de correo electrónico de la situación, antes del cierre de recepción de ofertas.
- En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del Certificado de Indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información. Se deberá entregar en Oficina de Partes de Secretaría Municipal, ubicada en Pedro de Valdivia N° 963 en un sobre cerrado, debiendo llevar el “nombre del oferente” y “el nombre de la licitación” en el anverso.

Asimismo, si por motivos de fuerza mayor, caso fortuito o a la situación descrita precedentemente, no fuera posible realizar la apertura de las ofertas, se publicará a través del Portal un documento que dé cuenta de tal situación, fijándose así una nueva fecha para realizar dicho acto.

La Municipalidad se reserva el derecho de postergar el plazo de cierre y recepción de las ofertas por 48 horas hábiles, por una sola vez, en caso que a la fecha y hora de cierre y recepción de ofertas fijado en el cronograma de la licitación, se hayan recibido 2 o menos propuestas.

3.- VALOR DEL CONTRATO

ARTICULO N°11

El monto de la propuesta será ofertado por los oferentes en el **Anexos N°5**. Los costos que allí se indiquen se entenderán expresados en pesos chilenos, valores netos y deberán incorporar todos los costos directos, indirectos, gastos generales, seguros, garantías, utilidades, suministros, servicios y cualquier otro gasto o derecho a que de origen el buen cumplimiento del contrato. Por tanto, en el valor del contrato deberá incluirse y contemplarse todo gasto que irrogue su cumplimiento total más el Impuesto correspondiente.

La contratación del servicio que se licita será a **PRECIOS UNITARIOS**.

4.- APERTURA DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO N°12

La apertura electrónica será realizada por la Comisión de Apertura y se efectuará a través del sistema de información establecido en www.mercadopublico.cl, liberándose automáticamente las ofertas el día y hora establecidos en el Cronograma de licitación. Los oferentes podrán efectuar sólo una oferta en el portal.

La Comisión de Apertura estará conformada por el Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fe; Director de Control y por la Directora de Administración y Finanzas o quienes éstos designen. De la apertura se levantará Acta de Apertura, la que será suscrita por los funcionarios antes mencionados o sus representantes.

En este Acto, se verificarán los documentos solicitados en el Artículo N°10 de las presentes Bases, dejándose constancia en el Acta. El contenido de los mismos se analizará durante el periodo de evaluación de la propuesta. La Comisión de Apertura se limitará a abrir los archivos digitales y a verificar el contenido de ellos, pero en ningún caso podrán calificarlos, con excepción de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

No se abrirán ni considerarán las ofertas que no hubieren ingresado en Secretaría Municipal el documento de garantía de seriedad de la oferta, solicitado en el **artículo N°10, letra A.1.**

Se revisará, en primer lugar, el sobre que contiene el documento de garantía. Si dicho documento no

cumpliere con los requisitos solicitados en el Artículo N°10 A.1, se declarará fuera de bases y no se abrirá la oferta correspondiente.

En el mismo acto, se abrirán los archivos digitales “Antecedentes Administrativos”, mencionándose los documentos que contiene cada uno de ellos, los que se anotarán en el “Acta de Apertura”, dejando constancia, además de las ofertas rechazadas (si las hubiere), con la indicación de la causal que origina el rechazo, y se consignarán las observaciones.

La inexistencia de cualquier antecedente requerido en el **Artículo N°10 letra A**, (a excepción de la letra A.1 “Garantía de Seriedad de la Oferta”) quedará registrado en el Acta de Apertura, siendo posteriormente la Comisión de Evaluación quien tendrá la facultad de decidir si, debido a la naturaleza de la omisión o inexistencia de algún antecedente, se declarará fuera de bases al oferente o se le solicitará a través del modo “Aclaración de Ofertas” la información faltante.

A continuación, se abrirán los archivos digitales correspondientes a la “Propuesta Económica”, los que se anotarán en el Acta de Apertura.

La inexistencia de cualquier antecedente económico **Artículo N°10, letra B: B.1.** “Carta Oferta”, obligará a la Comisión de Apertura declarar la oferta fuera de Bases.

Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas, a través del Sistema de Información.

La Municipalidad se reserva el derecho de postergar el plazo de cierre y recepción de las ofertas por 48 horas hábiles, en caso que a la fecha y hora de cierre y recepción de ofertas fijado en el cronograma de la licitación no se presentaran ofertas.

5.- EVALUACIÓN

ARTÍCULO N°13

La evaluación de las ofertas se realizará a través de una Comisión Evaluadora, encargada de estudiar y analizar cada una de las propuestas. Tal Comisión estará constituida por un funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación y dos funcionarios de la Dirección de Administración y Finanzas, la cual será formalizada mediante Decreto Alcaldicio Exento, y estará encargada de estudiar, analizar las ofertas y emitir el informe Final de Evaluación.

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios y omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, las que ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada, ni afectar los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y siempre que se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del sistema de información.

De igual forma la Comisión evaluadora podrá solicitar a los oferentes que se presenten certificados o antecedentes que aclaren o ilustren de mejor forma sus ofertas, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Para tales efectos, se utilizará el foro “Aclaración Ofertas” de la plataforma de licitaciones www.mercadopublico.cl, mediante la cual la comisión evaluadora deberá otorgar a los oferentes un plazo que estime conveniente según la complejidad de la rectificación o aclaración. El plazo que otorgue dicha comisión no podrá ser superior a **10 días hábiles** y se contará desde la notificación en el portal www.mercadopublico.cl. La no rectificación de los vicios u omisiones en el plazo otorgado por la Comisión, facultará a ésta para declarar la respectiva oferta inadmisibles por estar fuera de bases.

La evaluación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios técnicos y económicos:

N°	CRITERIOS	PONDERACIÓN
1	Oferta Económica	75%
2	Experiencia	20%
3	Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta	5%
TOTAL		100%

Para los efectos del proceso de evaluación de ofertas, se considerará el **Anexo N°6 “Metodología y Pauta de Evaluación”**, en el cual se detalla la metodología y se establecen las ponderaciones de los criterios, factores y subfactores que se contemplan.

La Comisión Evaluadora verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en las bases administrativas, como así también, de los establecidos y requeridos en las bases técnicas.

6.- ADJUDICACIÓN

ARTICULO N°14

El oferente se obliga a mantener vigente el valor de su oferta por el plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta señalado en el **artículo N°10 letra A.1.**

En caso de existir empate en el resultado de la evaluación, se procederá a adjudicar considerando el siguiente orden de prelación:

1. Mejor oferta económica
2. Mayor experiencia acreditada
3. Mejor cumplimiento de los requisitos formales de la presentación de la oferta
4. Oferente que primero haya ingresado su oferta a través de www.mercadopublico.cl

La Municipalidad declarará desierta la propuesta cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses; o declarar inadmisibles las ofertas que no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Además, podrá rechazar todas las ofertas, si el Concejo Municipal no aprueba el Informe de Evaluación con la proposición de contratación presentada, de acuerdo al artículo N°65 letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

De igual forma la Municipalidad podrá revocar o suspender el proceso licitatorio, en cualquiera de sus estados o etapas, cuando a su juicio tuviere antecedentes que así lo aconsejen y justifiquen, considerando el interés público general o específico de la Municipalidad, y en general por razones de mérito, conveniencia u oportunidad, sin derecho a reclamo ni indemnización alguna para los Oferentes.

El plazo máximo que tendrá la Municipalidad para resolver la adjudicación de la propuesta será hasta la fecha indicada en el cronograma de Licitación Publicado en www.mercadopublico.cl. Cuando la adjudicación no se realice dentro de este plazo, la Municipalidad comunicará en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento e indicará un nuevo plazo para la adjudicación, indicando en caso de ser necesario, la renovación de la garantía de seriedad de la oferta.

La Comisión Evaluadora elaborará un informe dirigido a la Sra. Alcaldesa, el cual deberá contener a lo menos las materias especificadas en el artículo 40 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en el cual propondrá la adjudicación o desestimación de la licitación. En caso de plantear adjudicación, se propondrá la oferta que haya obtenido la mejor calificación general, una vez ponderados los factores y criterios técnicos y económicos de evaluación.

La Adjudicación se realizará, mediante Decreto Alcaldicio, el que será notificado al oferente favorecido, mediante la publicación del mismo a través del Portal Mercado Público.

Adjudicada la propuesta, rechazadas las ofertas, declarada desierta o revocada la licitación se devolverán a los oferentes sus garantías, a través de la Tesorería Municipal, sin intereses ni reajustes, a contar del 10º día hábil siguiente a la publicación en www.mercadopublico.cl, sea del contrato suscrito con el adjudicatario o del decreto que declara inadmisibles las ofertas, desierta o revoca la licitación.

7.- READJUDICACION

ARTICULO N°15

La Municipalidad tendrá la facultad de readjudicar la licitación, en caso de que el oferente seleccionado en primera instancia:

- Se desista de la celebración del contrato.
- Se encuentre inhábil para contratar con la Administración del Estado en conformidad al art. 4º de la Ley 19.886 y art. 92 de su Reglamentos, al momento de la firma del contrato.
- No presente la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- No suscriba el contrato dentro del plazo establecido en las presentes Bases Administrativas, por causas imputables a éste.
- No se inscribe en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado a más tardar dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la publicación del Decreto de Adjudicación, en el caso de no estar inscrito

En cualquiera de estos casos, a dicho oferente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

8.- CONTRATO

ARTICULO N°16

El Contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad, en conformidad a lo establecido en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, aclaraciones y respuestas a las consultas, si las hubiere, y oferta del adjudicatario.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato, **presentar la garantía del fiel y oportuno cumplimiento y la Patente Municipal, del rubro asociado a la licitación vigente a la fecha de la firma del contrato** dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio Ex. de Adjudicación, notificación que se efectuará mediante su publicación en www.mercadopublico.cl.

El atraso del adjudicatario en la suscripción del contrato y/o en la presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, por causas imputables a éste, facultará al municipio para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, pudiendo en este evento dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar la licitación en el orden de prelación establecido en el informe de evaluación o bien declararla desierta, todo ello sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda adoptar por los perjuicios irrogados a los intereses municipales.

Para todos los efectos legales emanados del contrato que se celebre, el contratista deberá fijar su domicilio en la ciudad de Santiago.

Si el adjudicatario es persona jurídica, al momento de la firma del contrato, deberá acompañar copia de la documentación que acredite su constitución legal, (escrituras públicas de constitución y modificación de sociedad y protocolización del extracto social y su inscripción en el Registro de Comercio y publicado el

mismo en el Diario Oficial dentro de plazo legal, certificado de vigencia de la sociedad otorgado a la fecha con notas marginales) y la personería del representante legal. No será necesario acompañar estos documentos si ellos se encuentran vigentes en Chile Proveedores.

Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los documentos que acrediten su constitución y sus modificaciones, conforme a la legislación del país de origen, debidamente legalizados según cualquiera de las formas señaladas en el Artículo 345 del Código de Procedimiento Civil. Además, tendrá la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución del mismo.

En caso que la oferta supere las 1000 UTM, debe además entregarse instrumento público que materializa la Unión Temporal de Proveedores en la Dirección Jurídica de la Municipalidad, al quinto día hábil a contar de la fecha de notificación de la adjudicación.

Sin perjuicio de esto, la Dirección Jurídica podrá solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

9.- GARANTÍAS

ARTICULO N°17

Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

El adjudicatario deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Al efecto, se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, por un monto equivalente a **\$1.000.000**. Este documento deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure el contrato y hasta 90 días corridos después de recepcionado conforme el servicio. Se permite al contratista sustituir esta garantía anualmente, debiendo respetarse el porcentaje respectivo señalado precedentemente, en lo que diga relación a los saldos insolutos del contrato al momento de la sustitución de la garantía.

En caso de entregar una "Póliza de Garantía, ésta deberá contener la siguiente información: **Cod. Pol. 120130189, 120131794, 120131716 "Póliza de garantía de cumplimiento de contrato en general y de ejecución inmediata" ó 120131312 "Póliza de garantía para organismos públicos, de carácter irrevocable y de ejecución inmediata"**, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato por el mismo monto y vigencia señalados en el párrafo precedente, la cual deberá establecer en sus cláusulas especiales que no será aplicable su artículo N° 9 para este caso, y que las multas y demás cláusulas penales del contrato quedan cubiertas por la póliza. Asimismo, el contratista deberá adjuntar a la póliza una comunicación escrita en que señale el domicilio al que deberá notificarle la Municipalidad del siniestro, si ocurriera. Se deja expresamente establecido que no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre el Municipio, la Compañía Aseguradora y el Contratista.

Cualquiera que sea el instrumento que caucione o garantice la obligación, deberá indicar la siguiente glosa: "En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y todas las obligaciones solicitadas, de (nombre completo del adjudicatario) por el contrato denominado **"SERVICIO DE TRASLADO TRATAMIENTO Y/O DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"**, a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9."

ARTÍCULO N°18

La garantía por fiel cumplimiento del contrato solicitada en el artículo precedente, deberá acompañarse por el adjudicatario en la Dirección Jurídica, al momento de la firma del contrato.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato solicitada en el artículo precedente, cauciona

también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del contratista y de los subcontratistas.

En caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales pecuniarias o previsionales con sus trabajadores, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

El contratista tendrá responsabilidad civil ante terceros de todo daño, detrimento o perjuicio que ocasione con motivo de la prestación del servicio, cualquiera sea su causa u origen. En consecuencia, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto.

ARTICULO N°19

Al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica, el contratista deberá otorgar mandato a la Municipalidad, tan amplio como en Derecho se requiera, para que esta pueda ejercer los derechos que emanen de los instrumentos señalados en el artículo precedente, incluyendo la facultad de cobrar y percibir los montos señalados en el instrumento respectivo. Este mandato estará vigente durante todo el plazo del contrato y sus prorrogas y hasta su total y completa ejecución, y solo terminará una vez que se emita y notifique el respectivo Decreto Alcaldicio de Recepción Definitiva de los servicios, en la forma dispuesta en el **artículo N°32** de estas Bases.

10.- MODIFICACIONES Ampliaciones y Disminuciones

ARTÍCULO N°20

El presente contrato **no contempla** ampliaciones y/o disminuciones.

Si durante la ejecución del contrato es necesario disponer la realización de servicios complementarios que contenga partidas que no estuviesen comprendidas dentro de las Bases Técnicas, estos servicios complementarios deberán contratarse de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministro o prestación de servicios y su Reglamento.

11.- REAJUSTES

ARTICULO N°21

El valor del servicio **no contempla reajustes**, dado que los valores son expresados en UF.

12.- PAGOS

ARTÍCULO N°22

La forma de pago será por servicio realizado, dentro de los primeros 15 días del mes siguiente de la recepción conforme de toda la documentación solicitada y de acuerdo al valor ofertado.

Para cada estado de pago se deberá presentar:

- **FACTURA**
- **COMPROBANTE DEL SISTEMA DE DECLARACION Y SEGUIMIENTO DE RESIDUOS (SIDREP)**, toda vez que se realiza el traslado para disposición final.
- **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS**, si las hubiere.
- **CERTIFICADO** de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales : conforme a lo dispuesto

por la Ley de Subcontratación, emitido por la Inspección del Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones previsionales y laborales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto a sus trabajadores y/o de los trabajadores de los subcontratistas que se ocupen durante el periodo de prestación del servicio, hasta la recepción provisoria. (Formulario F-30-1).

En el caso que el contratista emita facturas electrónicas por los servicios, deberá enviar dicho documento al correo electrónico del IMC y a otro funcionario de la Municipalidad que será definido en el Libro de Servicios.

Además deberá adjuntar toda aquella documentación que se haya solicitado por Libro de Servicios, durante el período que comprende el Estado de Pago.

No se dará curso al pago en tanto no se cumpla con la presentación de toda la documentación antes indicada a entera conformidad del IMC.

ARTÍCULO N°23

Queda expresamente prohibido al contratista ceder o transferir en forma alguna, total o parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la licitación, con excepción de la cesión de créditos que se rige por la ley N° 19.983 de 2004.

El plazo para rechazar una factura será el máximo convencional establecido en el artículo 3° N° 2 de la referida Ley N° 19.983 de 2004, esto es, hasta 30 días corridos. Este plazo se entenderá aceptado por el oferente desde el momento de la presentación de su oferta.

13.- RETENCIONES

ARTICULO N°24

Para el caso que el contratista o subcontratista no acredite oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales pecuniarias y previsionales en la forma señalada en el **artículo N°22**, la Municipalidad podrá retener de las obligaciones que tenga a favor de aquel o aquellos, el monto de que es responsable solidariamente a favor de los trabajadores de éstos, incluidas las eventuales indemnizaciones legales que correspondan por el término de la relación laboral, solo respecto del tiempo o período durante el cual el o los trabajadores del contratista o del subcontratista prestaron servicios para la Municipalidad.

Igual situación sucederá en el evento que el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social respecto de trabajadores contratados en los últimos 2 años, en cuyo caso los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, pudiendo el Municipio retener y efectuar el pago directamente o bien la empresa deberá acreditar que la totalidad de ellas se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El municipio, a través del Inspector Municipal de Contrato, exigirá que el contratista proceda a efectuar dichos pagos y le presente comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de esta obligación por parte del contratista, facultará a poner término anticipado al contrato y ejecutar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, pudiendo readjudicar o llamarse a una nueva licitación en la que la referida empresa no podrá participar.

14.- RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

ARTÍCULO N°25

Será responsabilidad exclusiva del contratista la **correcta ejecución de los servicios contratados de conformidad con establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, consultas, aclaraciones, oferta presentada e instrucciones del Inspector Municipal de Contrato (IMC)**, ésta responsabilidad se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la liquidación del contrato. En ese sentido, el contratista se

obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier servicio mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, sin que ello se considere ampliación o disminución del contrato. Esta obligación no exime al contratista de la responsabilidad civil que le corresponde durante el plazo que establece la Ley.

Durante la prestación del servicio el contratista deberá tomar las medidas que sean necesarias para no dañar la infraestructura existente como tampoco menoscabar la imagen de la Municipalidad. Cualquier problema derivado de una mala gestión o mal procedimiento por parte de sus trabajadores **y por cualquier causa**, será de exclusiva responsabilidad del contratista; a su vez, cualquier daño que se genere a algún bien municipal o privado por parte de los trabajadores, deberá ser reparado de inmediato bajo su responsabilidad y costo.

ARTÍCULO N°26

El contratista deberá designar una contraparte calificada del área de la materia de la licitación, responsable de la ejecución del servicio y con quien deberá entenderse el IMC en relación al mismo.

El IMC llevará un Libro de Servicio donde se anotarán las instrucciones, deficiencias, atrasos u observaciones que le merezcan el desarrollo del trabajo y constituirá el medio oficial de comunicación con el contratista.

Será deber y responsabilidad del contratista:

- a) Informar a la Municipalidad, dentro de un plazo de 5 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno, el nombre del Experto en Prevención de Riesgos, designado para supervisar el cumplimiento de las obligaciones, de la Ley N°16.744, que emanan del contrato. Como así también cualquier cambio que se produzca y toda otra información necesaria para dar cumplimiento a la normativa legal aplicable al régimen de subcontratación.
- b) Cumplir con la normativa vigente respecto a las obligaciones Laborales y Previsionales así como también la relativa a la Higiene y Seguridad respecto a todos los trabajadores que desempeñen alguna función, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se le encomienda.
- c) Mantener informada, en forma escrita y actualizada a la IMC, respecto a todas las empresas subcontratistas que desarrollen alguna actividad en la prestación del servicio como parte del contrato encomendado. Además, deberá informarle del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de todos los trabajadores, mediante la presentación de los respectivos Certificados de la Inspección del Trabajo que la ley establece, respecto a la propia empresa contratista como de las empresas subcontratistas. Estos certificados deberán ser presentados para proceder al pago de la forma definida en el **artículo N°22** de las Bases Administrativas, las que deben contener la información necesaria (nombre y ubicación) y deben cubrir el período total del estado de pago a cursar.
- d) Mantener informada, en forma escrita y actualizada, a la IMC respecto al cumplimiento de la normativa de Higiene y Seguridad que la Ley establece respecto de la propia empresa contratista y todas las empresas subcontratistas que desarrollen alguna actividad en la obra como parte del contrato encomendado.
- e) Disponer de todos los equipos y medidas de seguridad adecuados para el personal propio o subcontratado, para evitar accidentes laborales.
- f) Uniformar debidamente al personal (vestimenta y credencial) según las indicaciones entregadas por la IMC.
- g) Acusar recibo de cualquier comunicación o instrucción que se efectúe el IMC, debiendo atender ésta en el plazo que se le señale por escrito. (correo electrónico o Libro de Servicios).
- h) Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos de la Municipalidad, en cuanto a calidad, plazos y otros aspectos definidos para la prestación del servicio.
- i) Informar oportunamente a la Municipalidad de las dificultades o impedimentos detectados y que

afecten, potencialmente al buen cumplimiento del contrato, cuando corresponda.

- j) Responder por los daños que pueda causar a terceros durante la vigencia del contrato, obligándose a restituir a la Municipalidad cualquier suma que ésta haya desembolsado por este concepto.
- k) Reemplazar al personal que el IMC le haya señalado.

ARTÍCULO N°27

El contratista podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato en los términos establecidos en el Artículo N°76 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que contiene el Reglamento de la ley de compras públicas, sin perjuicio que la responsabilidad y la obligación de su cumplimiento permanecerán en el contratista. No obstante lo anterior, no podrá subcontratar con personas respecto de las cuales, o de sus socios o administradores, concurra alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo N°4 de la Ley de Compras y artículo N°92 del Reglamento o que hayan sido condenadas por infracción a la Ley 20.393, por lo que deberá tener a la autorización previa de la Municipalidad, mediante resolución alcaldía, para materializar una subcontratación, quedando afecto a las mismas obligaciones que el Contratista.

ARTÍCULO N°28

Mantener en carácter de confidencialidad y para uso exclusivo y materia de la presente licitación, los datos que se tiene conocimiento.

15.- PLAZOS

ARTÍCULO N°29

El contrato tendrá una duración de 48 meses y comenzará a regir a partir del Acto de Inicio del Servicio (entrega de terreno); al comienzo del servicio se suscribirá un acta de inicio, la cual será firmada por el contratista, el IMC y La Directora de Administración y Finanzas. De esta acta se dejara constancia en el Libro de Servicios.

16.- RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

ARTICULO N°30 Recepción Provisoria

El IMC una vez finalizado el plazo del Contrato, efectuará la **Recepción Provisoria** del servicio, en la cual se verificará que se hayan ejecutado a cabalidad todos los servicios requeridos y la entrega de la información solicitada, levantando un **Acta de la Recepción Provisoria** en la que quedara consignada, los servicios e información recibidos con absoluta conformidad; o en su defecto, se dejará constancia de los trabajos que se encuentran pendientes o con observaciones y **se fijarán los plazos** para su cumplimiento, y/o subsanar las observaciones y la fecha en que se procederá a efectuar la **Recepción Definitiva**. En ningún caso el contratista podrá excusar su responsabilidad por los trabajos o servicios defectuosos. En caso que el Contratista no subsane las observaciones formuladas, se hará efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

En caso que los trabajos no puedan ser realizados por causas imputables al Municipio, sin que tenga responsabilidad el contratista, se otorgará un plazo adicional para el término de los servicios requeridos, en cuyo caso los trabajos podrán ser recibidos parcialmente, lo cual quedará claramente indicado en un Acta de Recepción Provisoria y ratificado a través de Decreto Alcaldicio.

ARTÍCULO N°31 De la Liquidación Contable del Contrato

Una vez efectuada la Recepción Provisoria, el IMC deberá solicitar al Departamento de Finanzas de la Dirección de Administración y Finanzas, la Liquidación Contable del Contrato, donde se establecerán todos los Decretos Alcaldicios Ex. y contratos respectivos, los pagos que se han efectuado respecto de ellos, o cualquier otro documento que fundamente el pago, ingreso o descuento respectivo de este contrato.

ARTICULO N°32 De la Recepción Definitiva

Una vez efectuada la Liquidación Contable del Contrato por parte del Departamento de Finanzas y antes de 30 días del vencimiento de la garantía de fiel cumplimiento, el IMC **procederá a efectuar la Recepción Definitiva del Servicio, la que deberá ser firmada en señal de conformidad por la Directora de la Dirección de Administración y Finanzas y el Contratista.**

La Recepción Definitiva de los servicios contratados y la liquidación del contrato serán aprobadas por Decreto Alcaldicio Ex., y en él se dispondrá la devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Dicho Decreto será notificado al contratista por la IMC y si éste no objetare la liquidación del contrato dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito y renuncia a toda acción o derecho en relación al contrato.

17.- MULTAS Y SANCIONES.

ARTICULO N°33

La Municipalidad aplicará multas al contratista y serán notificadas por la Inspección Técnica en el libro de servicios, en los casos que a continuación se indican:

N°	Causal	Monto
1	Incumplimiento de las instrucciones estampadas por el IMC en el Libro de Servicios	5 UTM por evento y hasta que se resuelva o regularice
2	Deficiencia en los trabajos ejecutados	3 UTM por cada servicio y hasta que se regularice, para lo cual el IMC entregará un plazo. Posterior a dicho plazo esta multa se duplicará.
3	Incumplimiento de Ordenanzas Municipales	3 UTM por evento y por cada día de atraso del plazo otorgado por la IMC.
4	No emplear los elementos de seguridad en la obra como lo ordenan la Ley y las Ordenanzas	3 UTM por evento, por cada trabajador.
5	Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas y técnicas	5 UTM por Infracción y por cada día de atraso del plazo otorgado por la IMC.
6	Abandono o acopio de materiales o escombros en la vía pública sin autorización	3 UTM por evento y por cada día que demore en solucionar el evento que da origen a la multa
7	Incumplimiento del D.S 594/1999 del MINSAL, que aprueba el reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo	3 UTM por día y por cada día de atraso del plazo otorgado por la IMC.
8	Incumplimiento del Reglamento N°110 para empresas contratistas y subcontratistas prestadoras de servicios de la Municipalidad de Providencia	1 UTM por evento y por cada día de atraso del plazo otorgado por la IMC.
9	En caso de no cumplimiento de los plazos para resolver las observaciones durante la vigencia del contrato.	3 UTM por día de atraso, con un máximo de 3 días. Posterior a esto el Municipio podrá terminar anticipadamente el contrato.
10	En caso de no cumplir con el plazo definido para realizar el servicio.	2 UTM por día de atraso, con un máximo de 5 días. Posterior a esto el Municipio podrá terminar anticipadamente el contrato

El monto máximo que se podrá alcanzar en multas es de \$ 1.000.000 al año de contrato.

ARTICULO N°34

La Municipalidad se reserva el derecho, previo informe de la IMC, de aplicar sanciones al Contratista en

el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato o que le impone la Ley.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará al Contratista, mediante la correspondiente anotación en el Libro de Servicios, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.

A contar de la notificación de la comunicación precedente, el Contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes a la Directora de Administración y Finanzas, dejando además, constancia de su apelación en el Libro de Servicios.

Vencido el plazo sin presentar descargos, se dictará la resolución fundada aplicando la multa, a través de Oficio de la Directora de Administración y Finanzas, y se notificará al concesionario mediante la anotación en el Libro de Servicios.

Si el contratista hubiera presentado descargos en tiempo y forma, la Directora de Administración y Finanzas, tendrá un plazo de hasta cinco días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución fundada, de la Directora de Administración y Finanzas, la que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados. Dicha resolución tendrá carácter definitivo no procediendo la interposición de ningún recurso de apelación o revisión, quedando ejecutoriada con la notificación al Contratista mediante la respectiva anotación en el Libro de Servicios u otro medio que se estime idóneo, según sea el caso.

Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, el Contratista se encontrará obligado al pago de éstas, en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura del Estado de Pago correspondiente al mes en que quedo ejecutoriada la multa.

Con todo, la Municipalidad podrá aplicar multas que, sumadas, tenga como tope máximo el 15% del valor total del contrato. Llegado a este límite, la Municipalidad de Providencia se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, por indicaciones de la Directora de Administración y Finanzas, haciendo efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.

ARTICULO N°35

Las multas enunciadas en el **artículo N°33** no se aplicarán si a juicio de la Municipalidad el atraso en el cumplimiento se produce por caso fortuito o fuerza mayor, el cual deberá estar debidamente fundado y probado, en cuyo caso se podrá ampliar el plazo de vigencia del contrato respectivo, si fuere necesario, mediante el correspondiente acto administrativo, por un término equivalente a la duración del impedimento, previa comunicación a través de anotación en el Libro de Servicio y la calificación conforme por parte de la IMC, en orden a que los hechos invocados efectivamente configuran el caso fortuito o la fuerza mayor alegados y que tales hechos se encuentran comprobados.

18.- DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

ARTÍCULO N°36

Serán causales de término anticipado del contrato las siguientes:

1. La resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
2. Estado notorio de insolvencia del contratista o por adquirir la calidad de “Empresa Deudora” en los términos de la Ley 20.720 de “reorganización y Liquidación de Activos de Empresas y Personas”.
3. Fuerza mayor o caso fortuito calificado por la Municipalidad.
4. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
5. Que el Contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social respecto de sus actuales trabajadores contratados o de los **últimos 2 años**, al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
6. Incumplimiento de las bases, así como cualquiera de las obligaciones que el contratista asuma en virtud del Contrato, consignadas en el **Artículo N°25** y siguientes, siendo suficiente para ello el Informe de la Dirección de Administración y Finanzas, pudiendo la Municipalidad hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, de acuerdo al monto del perjuicio causado por el incumplimiento.
7. Si el Oferente fuera condenado por algún delito que merezca pena aflictiva o algún socio de una empresa constituida en forma distinta a una sociedad anónima, o si lo fuera, el Gerente o alguno de los Directores de dicha Sociedad Anónima.
8. Por incumplimiento de la obligación de mantener vigentes las garantías del contrato.
9. Por incurrir el Contratista, en la entrega de información falsa o no fidedigna respecto de su experiencia acreditada en anexo y habiéndose enterado la municipalidad de esta situación posterior a la suscripción del contrato.

El término anticipado del contrato se realizará de forma administrativa, requiriéndose únicamente el informe de la Directora de Administración y Finanzas que así lo solicite, y no operará indemnización de ningún tipo para el contratista.

Por su parte, la Municipalidad de Providencia informará los antecedentes referidos al comportamiento contractual del oferente, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 96 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

19.- OTRAS DISPOSICIONES

ARTICULO N°37

Durante la ejecución del contrato o terminado éste, el contratista deberá entregar a la Municipalidad los informes, estudios, bases de datos y cualquier otra información, de cualquier naturaleza, que hubiesen sido obtenidos con ocasión de la ejecución del contrato. Esta información pasará a ser de dominio municipal y el contratista no podrá divulgarla ni publicarla -por cualquier medio o soporte-, sin la previa autorización expresa del municipio. Asimismo, deberá guardar reserva de la información que eventualmente le suministre el municipio o a la que haya tenido acceso con ocasión de la ejecución del contrato. La infracción de estas obligaciones facultará a la municipalidad para impetrar las acciones legales correspondientes. La información suministrada al municipio por el contratante deberá estar contenida en formatos o soportes reutilizables y procesables (por ejemplo formatos CSUV, XML, SPSS, KML, WFS, XLS, entre otros, según sea el caso).

ARTICULO N°37

Para efecto de la presente Licitación, las aclaraciones, respuestas a las preguntas, Bases Técnicas y sus Anexos, primarán en el orden enunciado, sobre las Bases Administrativas y sus anexos.

Asimismo, cualquier imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de claridad en éstos deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie a la ejecución del contrato, previa coordinación y aprobación de la **IMC** municipal.



ANA MARIA SILVA GARAY
Directora de Administración y Finanzas


NRA/DCN/ADG/CQC/eqq

LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO DE TRASLADO TRATAMIENTO Y/O DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”

BASES TECNICAS

1.- OBJETIVOS GENERALES.

Las siguientes bases tienen por objeto describir las exigencias técnicas que regularán el **SERVICIO DE TRASLADO, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA.**

2.-SERVICIO REQUERIDO

El servicio considerará el traslado, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos generados por las actividades propias de la Municipalidad de Providencia (Tubos Fluorescentes y ampollitas de ahorro de energía, Pilas y Baterías de uso doméstico, baterías de radiotransmisores, envases vacíos de cloro granulado, cartidge y toner), los cuales deben ser trasladados desde las bodegas ubicadas en Av. Santa Isabel 1240, Providencia) hasta el lugar de la disposición final, siendo de su responsabilidad todo trámite administrativo, guías de tránsito y otros necesarios para el traslado de los elementos entregados, como asimismo para su tratamiento y disposición final. El servicio será requerido al menos cada 6 meses.

La empresa que se adjudique la licitación deberá tramitar y cancelar, ante la autoridad sanitaria el documento de Declaración y Seguimiento de Residuos Peligrosos, necesarios para el transporte respectivo, a nombre de la Municipalidad de Providencia, lo anterior será obligatorio adjuntarlo para la cancelación de la respectiva factura, salvo que la empresa adjudicada este registrada ante el SIDREP.

2.1.- Traslado de residuos peligrosos

El servicio de traslado podrá ser con vehículos propios de la empresa adjudicada, arrendados o subcontratados. En todos los casos deberán adjuntarse a las resoluciones de la Autoridad Sanitaria, que autorice al o los vehículos, arrendados o subcontratados, para transportar estos residuos peligrosos.

Los vehículos que se utilicen en el transporte de residuos peligrosos deberán estar diseñados, construidos y operados de modo que cumplan su función con plena seguridad, conforme a las normas del Reglamento Sanitario sobre el manejo de Residuos Peligrosos, aprobado mediante Decreto N°148 (Ministerio de Salud), sin perjuicio de lo establecido en el Reglamento de Transporte de Sustancias Peligrosas por Calle y Caminos, fijado en el Decreto Supremo N°298 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

2.2.- Servicio de disposición final

La disposición final puede ser subcontratada a una empresa con autorización de la Autoridad Sanitaria correspondiente, toda vez que en la presente propuesta pueden participar empresas autorizadas para el tratamiento de estos residuos, pudiendo subcontratar el servicio de disposición final, debiéndose adjuntar la o las resoluciones de la Seremi de Salud, que autorice a o las empresas que efectuarán la disposición final.

3.- ENTREGA DE LOS RESIDUOS

El traslado de los residuos peligrosos desde las bodegas del Vivero hasta la empresa de tratamiento, debe hacerse en vehículos autorizados por la Autoridad Sanitaria.

La Municipalidad de Providencia entregará al momento del retiro de los residuos peligrosos, un ACTA DE ENTREGA de los residuos en Av. Santa Isabel N°1240, que será firmada por el IMC de la Sección Servicios Generales que se presente al momento del retiro.

4.- TIPO DE RESIDUOS PELIGROSOS

1. Tubos Fluorescentes y Ampolletas de Ahorro de Energía
2. Pilas Y Baterías de uso doméstico
3. Baterías Radio de Vigilantes
4. Batería Formato de Vehículo por Mantenición de Grupos Electrónenos de los Recintos Municipales.
5. Envases de cloro granulado
6. Catridge
7. Toners


Nota: Cantidad referencial de residuos generados en el año 2016 = 1,5 TON

5.- PESAJE Y EMPAQUETADO DE RESIDUOS

Al momento de la entrega de los residuos peligrosos a la empresa adjudicada, esta los deberá pesar, empaquetar y rotular con medios propios la cantidad de residuos en presencia del IMC, toda vez que la Municipalidad de Providencia no posee los instrumentos de pesajes para esta labor.



ANA MARIA SILVA GARAY
Directora de Administración y Finanzas


NRA/DCN/ADG/CQC/eqq

ANEXO N°1

LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO DE TRASLADO TRATAMIENTO Y/O DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”

INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL :

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT :

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL :
(SI ES PERSONA JURÍDICA)

CÉDULA DE IDENTIDAD :

DIRECCIÓN :

TELÉFONO :

CORREO ELECTRÓNICO :

NOTA:

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, debe indicarse el nombre del representante o apoderado común de la misma, que debe coincidir con aquel que se estableció en el instrumento público o privado que formalizó la unión.

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Providencia, _____ de _____ de 2017.-

20

“SERVICIO DE TRASLADO TRATAMIENTO Y/O DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”

LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO DE TRASLADO TRATAMIENTO Y/O DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”

RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES

**ESCRITURA PÚBLICA
DE CONSTITUCIÓN :**

RAZÓN SOCIAL :

OBJETO :

CAPITAL :

SOCIOS (*) :

**ADMINISTRACIÓN Y USO
RAZÓN SOCIAL :**

NOMBRE DIRECTORES () :**

REPRESENTANTE LEGAL :

DURACIÓN :

NOTA:

(*) EN CASO DE QUE LA SOCIEDAD OFERENTE ESTUVIERE CONSTITUIDA POR ALGUNA SOCIEDAD, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LOS SOCIOS DE ESTA O ESTAS SOCIEDADES. (**) EN CASO QUE LA SOCIEDAD OFERENTE FUERE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA.

(**) EN CASO DE FUERE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LAS SOCIEDADES DE ÉSTA.

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Providencia, _____ de _____ de 2017.-

LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO DE TRASLADO TRATAMIENTO Y/O DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”

DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE EMPRESA : _____
R.U.T : _____
TELEFONO : _____
E-MAIL : _____

DECLARA:

- No haber sido condenado, dentro de los dos años anteriores al momento de presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Pena (referidas en el artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas)
- No tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, en el sentido de no poseer vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con las personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado
- La persona jurídica que represento no se encuentra sujeta actualmente a la prohibición –sea temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, artículo 8º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas (este punto de la declaración aplica exclusivamente a personas jurídicas).

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE
LEGAL

Providencia, _____ de _____ de 2017.

LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO DE TRASLADO TRATAMIENTO Y/O DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”

NOMINA DE SERVICIOS EJECUTADOS O EN EJECUCIÓN

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

N°	NOMBRE EMPRESA/INSTITUCIÓN					
	Persona de Contacto			Cargo		
	Correo Electrónico			Teléfono		
	Tiempo de prestación del servicio		Desde		Hasta	
	Descripción General					
	MONTO TOTAL CONTRATO		\$			
N°	NOMBRE EMPRESA/INSTITUCIÓN					
	Persona de Contacto			Cargo		
	Correo Electrónico			Teléfono		
	Tiempo de prestación del servicio		Desde		Hasta	
	Descripción General					
	MONTO TOTAL CONTRATO		\$			

- Replicar este cuadro las veces que sean necesarias para acreditar los contratos los años de experiencia en el rubro objeto de licitación.
- Todo trabajo acá declarado debe ser acompañado por certificados, decretos, contratos u otros antecedentes válidos que respalden dicha información.
- En caso de que se tratara de una Unión Temporal de Proveedores, debe entregarse un anexo por cada uno de los proveedores para acreditar su experiencia, si fuere el caso.
- En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como de la EIRL.

**FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE
LEGAL**

Providencia, _____ de _____ de 2017.-

LICITACIÓN PÚBLICA
“SERVICIO DE TRASLADO TRATAMIENTO Y/O DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”

CARTA OFERTA ECONOMICA

NOMBRE EMPRESA : _____
R.U.T : _____
TELEFONO : _____ **E-MAIL:** _____

Costo unitario neto por servicio de traslado, tratamiento y/o disposición final

Item	Tipo	Unidad	COSTO UNITARIO NETO UF
1	Flete (desde bodega Municipal a Disposición Final)	viaje	
2	Tubos fluorescentes y ampolletas de ahorro de energía.	kg	
3	Pilas y baterías de uso doméstico	Kg	
4	Baterías de radio o celular	Kg	
5	Baterías de vehículos	kg	
6	Envases de cloro granulado	kg	
7	Catridge o toners	kg	

NOTA:

- El valor que se debe informar en la página web del Portal Mercado Público al momento de ingresar la oferta corresponde a la suma del costo unitario para cada Item informado en la Carta Oferta del ANEXO N°5.
- Los valores registrados deben incluir gastos generales y utilidades.
- A través del presente declaro conocer cabalmente los términos y condiciones de las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y respuestas a consultas entregadas por la municipalidad.

REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA: _____ **RUT:** _____

FECHA: _____

LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO DE TRASLADO TRATAMIENTO Y/O DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”

METODOLOGÍA Y PAUTA DE EVALUACIÓN

N°	CRITERIOS	PONDERACIÓN
1	Oferta Económica	75%
2	Experiencia	20%
3	Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta	5%
	TOTAL	100%

1.- OFERTA ECONÓMICA (75 %)

1.1 Subfactores y ponderación

Item	Tipo	Ponderación
1	Flete (desde bodega Municipal a Disposición Final)	10%
2	Tubos fluorescentes y ampollitas de ahorro de energía.	10%
3	Pilas y baterías de uso doméstico	20%
4	Baterías de radio o celular	10%
5	Baterías de vehículos	10%
6	Envases de cloro granulado	20%
7	Catridge o toners	20%

La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo a la relación de menor costo de cada precio unitario, asociado al valor ponderado para cada ítem, de acuerdo a la oferta indicada en el Anexo N°5 “Carta Oferta”. En función de lo anterior, se utiliza la siguiente forma:

$$\text{Puntaje 1.1} = \sum \left[\frac{\text{OMPO}^n \times 100 \times \text{PI}^n}{\text{OEPUN}^n} \right]$$

Donde:

OMPOⁿ = Oferta Menor Precio Ofertado para el ítem “n”

OEPUNⁿ = Oferta Empresa Evaluada Precio Unitario para el ítem “n”

PIⁿ = Porcentaje Ponderado para el ítem “n”

n = ítem del 1 al 7

Total Puntaje 1 = Puntaje 1.1 x 0,75

2.- EXPERIENCIA (20%)

Número de Contratos

La inexistencia del Anexo N°4, Nómina de Servicios ejecutados o en ejecución y de los documentos para acreditarlo hará que la Comisión de Evaluadora considere que el oferente no tiene experiencia y será evaluado con puntaje cero.

Para evaluar la experiencia mediante el número de contratos (Anexo N°4) se deberá adjuntar, Certificados de Experiencia, Decretos, Carta de Recomendación, Factura, Orden de Compra o Contrato, que hayan sido ejecutados o aún vigentes durante los últimos 5 años, emitidos por el o los respectivos mandantes y que tengan relación con servicio de traslado tratamiento y/o disposición final de residuos peligrosos (al menos un documento para cada Servicio informado en el Anexo N°4). Los servicios no acreditados, no serán considerados para efectos de la Evaluación.

Se evaluará la experiencia en contratos según la siguiente tabla:

Número de Servicios	Puntaje
7 o más	100 puntos
3,4,5 y 6	50 puntos
Menos de 3	10 puntos

Total Puntaje 2 = Puntaje obtenido x 0,20

3. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES (5%)

Para este criterio de evaluación, las ofertas se compararán entre sí, conforme a los antecedentes presentados y se jerarquizarán otorgándole el máximo puntaje (de 0 a 100 pts.) a las ofertas que presenten la totalidad de antecedentes conforme a bases, y luego, disminuyendo por cada documento o antecedente presentado fuera de fecha o que haya debido ser rectificado.

Descripción	Puntaje (puntos)
Entrega dentro del plazo original el 100% de los Documentos Administrativos.	100
Entrega o rectifica 1 ó más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	0

Total Puntaje 3 = Puntaje obtenido x 0,05

PUNTAJE TOTAL: Corresponde la sumatoria de los puntajes conforme a los criterios evaluados.

Puntaje Total = (puntaje 1 + puntaje 2 + puntaje 3)

“PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE A ALCANZAR 100 PUNTOS. SE ADJUDICARÁ LA OFERTA QUE TENGA EL MAYOR PUNTAJE PONDERADO”